

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos: ZAPATA, MAIRA MAGALI s/Guarda Judicial, (C.U.I.J. N° 21-00272379-1), se notifica a los progenitores de la menor Maira Magalí Zapata, Sra. Marina Natalín Farías, D.N.I. 31.459.302 y Sr. Andrés Julián Zapata, D.N.I. 29.354.828 la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Mayo de 2013. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a lo petitionado y en consecuencia conceder en favor de la Sra. Alicia Eufemia Gaitán (D.N.I. N° 14.397.658) la guarda de la menor Maira Magalí Zapata (01-09-02, Acta N° 1680, D.N.I. N° 44.307.371), Debiendo comparecer cualquier día de audiencia a las 8.00 hs. A aceptar el cargo bajo formalidades de ley. 2°) Insértese, agréguese copia y notifíquese al Defensor General y a los padres biológicos mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez); Dra. Natalia Belavi (Secretaria). Resolución N° 575, F° 415, T. XXIV. Se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Julio de 2013. Natalia Belavi, secretaria.

S/C 205810 Ag. 12 Ag. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados VEGA, VERONICA ALEJANDRA s/Quiebra; (Expte. N° 556/2013), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego Aldao, y Secretaría de la Dra. Silvia Zabala de De La Torre, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14Hs., a 20Hs. Fdo. Dra. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria. Santa Fe, 31 de Julio de 2013.

S/C 205820 Ag. 12 Ag. 16

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MOREIRA VARGAS OSVALDO ALEJANDRO y LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A., CANTERAS EL SIMBOLO S.R.L. s/Demanda Ejecutiva; Expte. 272, año 2012, ha ordenado publicar el siguiente decreto: 25 de Junio de 2013. Certifíquese por la Actuaría el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados declárase rebelde a los accionados Osvaldo Moreira Vargas, Logística Mesopotámica S.A. y Canteras El Símbolo S.R.L., para estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 25 de Junio de 2013. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 205818 Ag. 12 Ag. 14

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBLED0, RUBEN DARIO s/Quiebra; Expte. 592/10, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Julio de 2013. Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Rubén Darío Robledo D.N.I. 23.737.674, dando por concluida la intervención de la Sindicatura: 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3- Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Santa Fe, 2 de Agosto de 2013. Firmado Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 205819 Ag. 12 Ag. 16

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LEGUIZAMON LUIS y/o s/Apremio; Expte. N° 670/11, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la novena nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Lozano Oyarzun y Pablo Eduardo Montes el siguiente decreto: Santa Fe Julio 29 de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio, al que se le imprime el trámite del Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 2.870,64 sus intereses y costas contra Luis Leguizamón, Oyarzun Lozano, Pablo Eduardo Montes y Carlos Bravo e Hijos, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el

término de 20 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Líbrese mandamiento de ejecución de embargo sobre bienes libres de los demandados, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y gastos. Autorízase al propuesto para el diligenciamiento. Corríjase la carátula tomando razón Mesa de Entradas y oficiándose a la M.E.U., a los fines respectivos. Hágase saber a las partes que a tenor de lo dispuesto por la Ley 11.622 (Arts. 8 y concordantes; Acuerdo C.S.J. del 12-12-01, Acta Nº 55; y el Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29-08-95, Acta Nº 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (Arts. 1 y 7 del Reglamento). En caso de optar por dicho trámite, deberán las partes comunicar al Juzgado, en el término de cinco días, para la derivación de la cuestión a la mediación y para lo cual se requerirá a la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un Mediador judicial. También se les hace saber, que podrán convenir la suspensión de los términos en la causa judicial, conforme lo autoriza el Código Procesal Civil y Comercial y que en ningún caso se remitirá el expediente, el que permanecerá en el Juzgado mientras tramite la mediación (Art. 7 inc. d Reglamento de Mediación). Notifíquese al actor y al demandado por cédula en su domicilio real (Art. 62 inc. 8 C.P.C). Notifiquen Romero, Demboryniski, Nieto, Furlani, Taboga, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos O. Buzzani (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario). Santa Fe, Mayo 23 de 2013. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos O. Buzzani (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 14 de Junio de 2013. Silvina L. Demboryniski, prosecretaria.

S/C 205817 Ag. 12 Ag. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados YOSSEN R.; YOSSEN E.; ESTILO LIVING SR y SH s/Conc. Prev. (Hoy Quiebra); Expte. 48/96, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación de Santa Fe, a cargo del Juez; Dr. Carlos Buzzani del Distrito Judicial Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores lo siguiente: Santa Fe, 22 de Julio 2013. Agréguese y téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley comunicando a los acreedores que existen fondos a su disposición. Notifíquese. Dr. Néstor Tosolini, secretario. Dr. Carlos Buzzani Juez. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria. 31 de Julio de 2013.

S/C 205836 Ag. 12 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ELSA NORMA s/Quiebra; (Expte. Nº 460, año 2013) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Elsa Norma Montenegro; argentina, mayor de edad, divorciada; jubilada, D.N.I. Nº 4.234.579, domiciliada realmente en Barrio Las Flores I, M. 11, Dto. 1 y constituyendo domicilio legal en Pasaje sin Nombre 94,50 Nº 9333 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 08 de Octubre de 2013. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 29 de Julio de 2013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

S/C 205838 Ag. 12 Ag. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PREATTONI, CRISTIAN CARLOS s/Quiebra; (Expte. Nº 580, año 2013) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Cristian Carlos Preattoni; argentino, mayor de edad, casado; empleado, D.N.I. Nº 24.275.797, domiciliado realmente en calle Bernardo de Irigoyen 8555 y constituyendo domicilio legal en calle Corrientes 2724 1º Piso Oficina 4 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 08 de Octubre de 2013. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 29 de Julio de 2013. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

S/C 205840 Ag. 12 Ag. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CAMPAÑOLI, DIEGO ANGEL s/Quiebra; (Expte. N° 560/13), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Diego Angel Campañoli, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.667.855, con domicilio real en calle Rizo 4398 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en Crespo 2417 Piso 1 y 2 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 04 de Septiembre de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 02 de Diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria. Santa Fe, 5 de Agosto de 2013.

S/C 205845 Ag. 12 Ag. 16

Se hace saber que, en autos ABRILLO, MIGUEL MARTIN s/Quiebra; (Exp. N° 910, año 2012) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, ha sido designado síndico el Contador Carlos Alberto Asensio, con domicilio en calle Las Heras 5254 de la ciudad de Santa Fe y con atención en días hábiles, de 17,30 a 19,30 horas, y que, por otra parte, se ha establecido como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos el 29-8-2013. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 205824 Ag. 12 Ag. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a María Esther Etchevarne, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ETCHEVARNE MARIA ESTHER s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 82 año 2012). Se publicará sin cargo. Santa Fe, 30 de Julio de 2013. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 205911 Ag. 12 Ag. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LEVIT MARIO MIGUEL c/GRECO, ESTEFANIA s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 272 año 2013, se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación a los inmuebles cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de la demandada Gabriela Estefanía Greco, de apellido materno Monserrat, D.N.I. 35.651.910, inscribiéndose el dominio así: Le corresponde a la señorita Gabriela Estefanía Greco por compra que hizo al señor Rubén Alcides Rizzatto en fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, en escritura autorizada por la Escribana Graciela V. Aquistapace de Gómez Iriondo, inscripto así: Santa Fe, 14 de septiembre de 2012. Inscrito bajo el Nro. 99545, al Folio 5038, Tomo 786 Impar de la Sección "Propiedades" del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 10 de diciembre de 2012, bajo el N° 138892, al Folio 1.227, Tomo 211 del Dpto. La Capital del Reaistro de Gravámenes del Registro General, fue constituido a fin de garantizar un préstamo en efectivo de pesos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 68.750). Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2013. Ayelen Desmonts, prosecretaria.

§ 165 205841 Ag. 12 Ag. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en los autos caratulados: ROBLEDO, RUBEN JOSE RAMON s/Quiebra; Expte. 1283 año 2009, se hace saber que por Resolución N° 1420, Folio N° 209, Tomo 28, de fecha 24/07/2013, se ha Resuelto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rubén José Ramón Robledo L.E. N° 6.254.095, de apellido materno Bravo, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese

de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el Art. 279 de LCQ. Fdo: Dr. Eduardo Soderó (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 6 de Agosto de 2013. Lucio F. Pividori, prosecretario.

S/C 205912 Ag. 12 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB COLON DE SAN JUSTO c/MONTU, GUSTAVO CESAR s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nro. 286 año 2013, se cita a Gustavo Cesar Montu, y a los terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier providencia o resolución posterior desde su fecha, con relación a los inmuebles inscriptos bajo el Nros. 98939, Folio 164, Tomo 37, Legajo N° 52, Sección Propiedad Horizontal del Dpto. San Justo del Registro General de la Propiedad. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 30 de Julio de 2013. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria.

§ 165 205803 Ag. 12 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría de la Dra. Patricia Mazzi, en los autos caratulados: ZUNINO HUGO CLEMENTE s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 1194 año 2013, por el presente se notifica y se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios a comparecer a estar a derecho en la declaratoria de herederos del señor Hugo Clemente Zunino, D.N.I. 6.249.145, nacida el 09 de Julio de 1942 y fallecido en fecha 25 de Octubre de 2012. Santa Fe, 12 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); Dra. Patricia Mazzi (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2013.

§ 45 205806 Ag. 12 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juan de la Rosa Galarza y de Adela Catalina Sangoi, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GALARZA, JUAN DE LA ROSA y Otro s/Sucesorio; (Expte. N° 716/2013). Santa Fe, Agosto de 2013.

§ 45 205816 Ag. 12 Ag. 26
